



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VISTO:

El Expediente n° 564/2005 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se recomienda "Acompañar la iniciativa parlamentaria del Diputado Nacional Víctor Hugo Cisterna en relación al proyecto de Ley mediante el cual se pretende adecuar el Mínimo no Imponible en el Impuesto a las Ganancias y el Mínimo exento del Impuesto a los Bienes Personales" y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Neuquén como "Recomendación n° 50/2005 P.P".

Autor: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 50/2005 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se fundamenta en la necesidad de acompañar el Proyecto de Ley modificatoria de la Ley de Impuestos a las Ganancias e Impuesto a los Bienes Personales, presentado por el Diputado Nacional Víctor Hugo Cisterna en el Congreso Nacional.

Que el mencionado proyecto pretende adecuar el mínimo no imponible en el Impuesto a las Ganancias y el mínimo exento del Impuesto sobre los Bienes Personales.

El legislador Nacional considera "se ha desvirtuado la finalidad de los mismos, provocando que sujetos sin capacidad contributiva queden alcanzados por los impuestos a la renta y al patrimonio".

En el año 2004 este Parlamento Patagónico "recomendó" el no acompañamiento a la decisión de disminuir el mínimo no imponible del impuesto a las Ganancias exigido por el Fondo Monetario Internacional.

Por lo fundamentado y por los motivos que expone el miembro informante, se solicita a los señores legisladores del Parlamento Patagónico, la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
R E C O M I E N D A**

Artículo 1°.- Acompañar la iniciativa parlamentaria del Diputado Nacional Víctor Hugo Cisterna en relación al proyecto de Ley mediante el cual se pretende adecuar el Mínimo no Imponible en el Impuesto a las Ganancias y el Mínimo exento del Impuesto a los Bienes Personales.

Artículo 2°.- A los Senadores y Diputados Nacionales de la Patagonia a acompañar el presente proyecto.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación.

Artículo 4°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Leg. ESTHER ACUÑA
Vicepresidente Parlamento Patagónico

Leg. SUSANA HOLGADO
Secretaria Parlamento Patagónico

Leg. MARTA MILESI
Presidente Parlamento Patagónico

Neuquén, 9, 10 y 11 de diciembre de 2005

RECOMENDACIÓN N° 50/2005 "P.P"